



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/04/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Resolución Afecta N°

Santiago, 27 SEP 2023

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N°49, DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES QUE APROBÓ EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N°18.696, PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE COPIAPÓ, DETERMINA ÁREA GEOGRÁFICA DE APLICACIÓN DEL MISMO Y APRUEBA CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN A DICHO PERÍMETRO

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.516, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Afecta N° 49 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Afecta N° 49 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la Ciudad de Copiapó, se determinó el área geográfica de aplicación del mismo y se aprobaron sus Condiciones de Operación.

2° Que, en el marco de la mejora continua de los procesos y regulaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha advertido la necesidad de incorporar un conjunto de ajustes a las Condiciones de Operación originalmente aprobadas mediante la Resolución Afecta N° 49 de 2021, de este Ministerio, las que se refieren en lo principal a las siguientes materias:

- a. Se incorpora un texto referido al cumplimiento del principio de inclusión, con el fin de resguardar la debida consistencia entre los instrumentos generados por esta cartera y los lineamientos contenidos en las políticas públicas generales y sectoriales.
- b. Redefinición de Bienes Afectos, en donde además de la flota se incorpora la afectación de terminal(es) y/o centro(s) de carga.
- c. En relación a la definición de precio por bus, se agrega una modificación la cual permite que el futuro Operador tenga la libertad de cotizar la incorporación de un vehículo nuevo al momento de un cambio que involucre una variación al alza de la flota total.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

- d. Se incorpora una obligación con respecto al personal de conducción, en donde se establece un mínimo de horas para realizar capacitaciones a los conductores.
- e. Por otro lado, en el caso de que el período de tiempo entre la toma de razón y la publicación de las futuras bases de licitación sea muy extenso, se añade la capacidad al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de modificar la tarifa máxima inicial con el objetivo de que la operación de los servicios pueda cumplir con los estándares de calidad exigidos.
- f. Se agrega la posibilidad del Ministerio de Transportes, de contratar el servicio de Recaudo Electrónico para el transporte público.
- g. Se incluyen ajustes a los indicadores de evaluación, uniformando así los criterios incorporados en modificaciones efectuadas a bases de licitación aplicables a procesos similares al que se convocará para la ciudad de Copiapó, que dicen relación con el término anticipado de servicios por efecto de un bajo desempeño en el ranking de servicios.
- h. Que, a raíz de la necesidad de dar continuidad a servicios en determinados casos, es imperioso también generar incentivos al cumplimiento de las obligaciones operacionales, ya que al encontrarse cancelados los servicios, no resulta posible aplicar nuevamente dicha sanción y, por otra parte, la sanción de descuentos en el Ranking no tendría efectos prácticos. Es por ello, que se requiere incorporar un texto relacionado al término anticipado y el cálculo del nuevo monto de subsidio.
- i. En cuanto a los criterios de evaluación de las ofertas, se introducen ajustes tendientes a evitar ofertas temerarias. De igual forma, se reformula la redacción del Factor de Aseguramiento de la Recaudación ($\beta\%$) para aquellos casos en que la recaudación efectiva supere al $\beta\%$ de la recaudación base de análisis; de manera de contar con una redacción lo más clara e inequívoca posible.
- j. En cuanto al reajuste del valor del subsidio mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se incorpora una modificación consistente en indicar desde qué fecha empieza a regir el reajuste de subsidio por IPC aplicable al contrato.
- k. Se introduce una modificación al programa operacional y un ajuste en los kilómetros comerciales, con la finalidad de resguardar el cabal cumplimiento de aquel.
- l. Se incorpora una modificación respecto al procedimiento interno de pago de facturas electrónicas emitidas a DTPR correspondientes a contratos de operadores de subsidios de transporte.

3° Que, atendido lo expuesto, se procederá a modificar la Resolución Afecta N°49 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Aprueba Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Copiapó, Determina Área Geográfica de Aplicación del Mismo y Aprueba Condiciones de Operación que se Aplicarán a dicho Perímetro", en los términos que se expondrán en la parte dispositiva del presente acto.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Afecta N°49 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Aprueba Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Copiapó, Determina Área Geográfica de Aplicación del Mismo y Aprueba Condiciones de Operación que se Aplicarán a dicho Perímetro", en el sentido que se indica a continuación:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

a) **INCORPÓRESE** el siguiente párrafo al final del

punto 1.2.1:

"Los servicios de transporte deben considerar las necesidades de la diversidad de usuarios y usuarias que los utilizan, ser seguros y accesibles universalmente, de manera de garantizar a las personas el acceso igualitario a los distintos servicios y oportunidades que ofrece la Unidad de Negocios de manera autónoma e independiente. Para ello el servicio ofrecido debe proveer y asegurar las condiciones necesarias para todos/as, especialmente evitando todo componente o elemento que afecten la movilidad segura de mujeres y de personas con movilidad reducida, ya sea temporal o permanente, en cuanto a la calidad de la atención, acceso a la oferta y a la información, mantención de los buses, u otras medidas necesarias".

b) **REEMPLÁZASE** en el punto 2.1 el literal b) por el

siguiente: "**Bienes afectos:** buses - y equipamiento tecnológico a bordo de estos- terminal(es) y/o centro(s) de carga, inscritos en el Registro de Bienes Afectos creado por la Ley 18.696, por un Operador de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el perímetro de exclusión de la ciudad de Copiapó, en el marco del Concurso del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad que se convocará."

c) **REEMPLÁZASE** en el punto 2.1, el literal d) por lo

siguiente: "**Cesión de derechos:** instrumento mediante el cual un Operador de Buses Eléctricos en la ciudad de Copiapó en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, pacta con un tercero la cesión de crédito con el Suministrador o arrendador de buses y/o terminal(es) y/o centro(s) de carga la cesión de los créditos que emanen del contrato suscrito entre él y el MTT para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y pasajeras en el marco de dicho Programa."

d) **REEMPLÁZASE** en el punto 2.1, el literal i) por lo

siguiente:

"Contrato de suministro:

- **Provisión de Flota:** contrato cuyo objeto es la disponibilización en favor de un Operador de Transporte, de buses eléctricos para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y pasajeras en el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Copiapó, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, otorgando a dicho operador - en el mismo documento y/o en documentos anexos o complementarios - facultades legales suficientes para destinar los vehículos a la operación de dichos servicios.

- **Terminal(es) y/o Centro(s) de Carga:** contrato cuyo objeto es la disponibilización en favor de un Operador de Transporte, de centro(s) de carga y/o terminal(es) para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y pasajeras en el Perímetro de Exclusión de la ciudad de Copiapó, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, otorgando a dicho operador - en el mismo documento y/o en documentos anexos o complementarios - facultades legales suficientes para destinar infraestructura de carga a la operación de dichos servicios."

e) **REEMPLÁZASE** en el punto 2.1, el literal bb) por el

siguiente: "**Oferta Tipo A:** Oferta realizada con buses, terminal(es) y/o centro(s) de carga propios o de propiedad de un tercero, que no considera el compromiso de afectación de estos, en los términos de las futuras bases concursales en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad."

f) **REEMPLÁZASE** en el punto 2.1, el literal cc) por el

siguiente: "**Oferta Tipo B:** Oferta realizada con buses, terminal(es) y/o centro(s) de carga de propiedad de un tercero -con el correspondiente compromiso de otorgamiento u otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios para la operación de transporte- que considera el compromiso de afectación de estos, en los términos de las futuras bases concursales en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad."



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



g) INCORPÓRESE al final del punto 2.1, el literal ggg), la siguiente definición:

"Terminal: Inmueble destinado, principalmente para la llegada, salida, y/o acopio de buses, utilizado por quienes prestan servicios de transporte público remunerado de pasajeros y pasajeras mediante buses en el área regulada, utilizando también como taller para reparaciones menores y que puede ser de distintos tipos según las funciones que cumpla, de conformidad con las normas aplicables."

h) REEMPLÁZASE en el punto 3.2.4.1 el guarismo "\$143" por el guarismo "\$203,1" y las siguientes definiciones:

" P_B ¹ Precio por bus. Se calculará considerando el menor valor de cuatro cotizaciones del tipo de bus que se incorporará, al momento de una modificación que involucre una variación al alza de la flota total. Dicha cotización debe incorporar los costos de añadir la cantidad de cargadores necesarios, si es que corresponde."

"Cuota Subsidio *Fijo*", por lo siguiente: "Es el componente del subsidio mensual que no está sometido a descuentos por efectos del factor de pago mensual salvo en aquellos casos en que se apliquen ajustes o descuentos en conformidad a lo dispuesto en las Condiciones de Operación, en sus puntos 5, 7.2.1 y 8."

Cuota subsidio *variable* Es el componente del subsidio mensual que está sometido a descuentos por efectos del factor de pago mensual."

i) INCORPÓRESE a continuación del punto 3.5.3, el siguiente punto 3.5.4, nuevo:

"3.5.4 Obligaciones de capacitación"

El Operador deberá llevar a cabo planes de capacitación para su personal en aquellas materias que se relacionen directamente con el desarrollo de la actividad. Dichos planes deberán considerar una cantidad de horas de, al menos, treinta y seis (36) horas anuales por conductor y conductora; y deberán ser implementados por organismos técnicos de capacitación que cumplan con la norma NCh2728-2015 o aquella que la reemplace en el futuro.

Se recomienda que las capacitaciones se enfoquen en las materias que a continuación se indican:

- Calidad de servicio y atención a la persona usuaria.
- Manejo de conflictos.
- Seguridad en la conducción.
- Conciencia de los riesgos propios de la conducción.
- Conciencia de la importancia de la aptitud física y mental.
- Mantenimiento de vehículos de transporte público.
- Desarrollo de capacidad para evaluar situaciones de emergencia.
- Técnicas de conducción eficiente y segura.
- Normativa que regula el transporte público urbano.
- Convivencia vial.

El Ministerio podrá exigir al Operador que haga entrega de todos los antecedentes que acrediten la ejecución de esta obligación y los gastos asociados."

j) REEMPLÁZASE el segundo párrafo del punto 3.6.1 por lo siguiente:

"El operador deberá ofertar una cantidad de buses para operar los servicios identificados en las presentes Condiciones de Operación, según lo establecido en este punto, lo cual se debe ver reflejado en las futuras bases concursales del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, siendo la flota total de 121 buses eléctricos (incluida la flota de reserva) para la Unidad de Negocio a concursar para que la oferta sea declarada admisible."

¹ El número de cuotas se calculará y se pagará considerando la vigencia del contrato.



k) **INCORPÓRESE** en el punto 3.6.3 un primer párrafo con lo siguiente: "Los vehículos que conforman la flota podrán ser propios o de propiedad de un tercero –con el correspondiente otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios para la operación de transporte- no considerando el compromiso de afectación de estos, en los términos del Anexo N°6 y N°13 de las Bases Administrativas (**Oferta Tipo A**); o bien de propiedad de un tercero –con el correspondiente otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios para la operación de transporte- y considerando el compromiso de afectación de estos, (**Oferta Tipo B**)".

l) **REEMPLÁZASE** en el punto 3.8.1 el guarismo "\$400" por el guarismo "\$500".

m) **INCORPÓRESE** los siguientes párrafos al final al punto 3.8.1:

"Al inicio de la operación el Ministerio podrá evaluar la modificación de la tarifa máxima inicial, de acuerdo al monto vigente en el resto de los servicios de la Ciudad de Copiapó. Lo anterior será informado por la respectiva Secretaría Regional mediante Oficio.".



n) **REEMPLÁZASE** el polinomio tarifario indicado en el punto 3.8.2.3 por el siguiente:

$$T_t = T_{t-1} \times (1 + (\Delta_{ICMO,t} \times 69,68\% + \Delta_{IPC,t} \times 16,92\% + \Delta_{ICT,t} \times 1,23\% + \Delta_{IEE,t} \times 8,35\% + \Delta_{IPE,t} \times 3,82\%))"$$

o) **REEMPLÁZASE** íntegramente el punto 3.9 por lo siguiente:



"3.9 Sistema de Recaudo Electrónico

El Operador de Transporte, a su costo y bajo su responsabilidad, deberá incorporar un Sistema de Recaudo Electrónico previa aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este deberá en todo momento ajustarse a la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la referida materia, y a las especificaciones técnicas definidas en la Resolución Exenta N°3668 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos y de operación de los sistemas tecnológicos y de administración financiera que complementen la operación bajo cualquier modalidad de los servicios de locomoción colectiva de pasajeros, como asimismo la obligatoriedad de su uso o de la entrega al referido Ministerio de datos e información contenida en dichos sistemas o proveniente de ellos.

El sistema de Recaudo Electrónico que el Operador de Transportes implemente, deberá adecuarse y coordinarse con los demás sistemas de Recaudo Electrónico que pudieren existir.

Adicional a lo anterior, se considera la posibilidad de un modelo de recaudo mixto, el cual se entiende que, durante un tiempo determinado se mantenga operando el pago tradicional con efectivo y el pago usando los elementos tecnológicos que disponga el sistema de Recaudo Electrónico. El fin de este modelo y la migración a un modelo 100% pago electrónico será evaluada durante la vigencia del contrato.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, eventualmente podrá contratar el servicio de Recaudo Electrónico para el transporte público, con el objeto de ser implementado en la zona y/o servicios regulados mediante este acto administrativo y que, por consiguiente, el Operador de Transporte se obliga a aceptar y generar las condiciones necesarias para su materialización, como por ejemplo la instalación del hardware a bordo de los buses y los contratos entre ambas partes, en los términos que



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

este Ministerio determine. Dichos términos y condiciones deberán ser establecidos mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

Adicionalmente, el operador de transporte deberá procurar mantener el cuidado necesario del equipamiento tecnológico embarcado, entre ellos los validadores de medios de acceso, las consolas de administración, los dispositivos de fiscalización o cualquier otro tipo de equipamiento que se pudiera implementar en el futuro. En estos términos el operador de recaudo deberá, además, coordinar en conjunto con el operador de transporte, las actividades de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento."

p) REEMPLÁZASE el numeral 1) del punto 3.11 por lo siguiente:

" 1) Sistema de Recaudo Electrónico."

q) REEMPLÁZASE el párrafo seis del punto 4.4.1 por el siguiente texto:

"Posteriormente se calcula para cada listado el promedio simple de cada uno, redondeado al segundo decimal y se procede a utilizar la siguiente formulación:

1) Si $ICF \leq 0,95$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = ICF$

2) Si $ICF = 0,96$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = 0,97$

3) Si $ICF = 0,97$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = 0,98$

4) Si $ICF = 0,98$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = 1$

5) Si $ICF = 0,99$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = 1,02$

6) Si $ICF \geq 1$ se procede de la siguiente forma:

a) $FactorPago = 1,05$

r) REEMPLÁZASE al apartado referido al "Cálculo del Indicador de Regularidad" del punto 4.4.2 por el siguiente:

"Cálculo del Indicador de Regularidad

El indicador se obtendrá utilizando lo siguiente:

1) Si $IR^{si}(C) \leq 0,95$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = IR^{si}(C)$

2) Si $IR^{si}(C) = 0,96$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = 0,97$



3) Si $IR^{si}(C) = 0,97$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = 0,98$

4) Si $IR^{si}(C) = 0,98$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = 1$

5) Si $IR^{si}(C) = 0,99$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = 1,02$

6) Si $IR^{si}(C) \geq 1$ se procede de la siguiente forma:

a) $IR_M^{si}(C) = 1,05$

En todos los casos $IR_M^{si}(C)$ debe estar redondeado al segundo decimal.

Para cada servicio y sentido se calcula el promedio ponderado sobre todos los puntos de control de los valores $IR_M^{si}(C)$, el resultado se denominará IR_M^{si} ; redondeando el resultado final al segundo decimal. A través de Resolución de la Secretaría Regional Ministerial, se deben definir para cada servicio y sentido, el valor de los ponderadores en los puntos de control en los que se mide el indicador IR. Por cada servicio-sentido, la suma total de sus ponderadores, debe ser igual a 1.

Finalmente, el valor mensual del indicador IR_M , se calculará como un promedio simple para todos los servicios y sentidos a partir de los valores IR_M^{si} ; redondeando el resultado final al segundo decimal.”.

s) REEMPLÁZASE el apartado “Cálculo de Intervalos del Indicador de Puntualidad”, del punto 4.4.3. por el siguiente:
“Cálculo de Intervalos del Indicador de Puntualidad

Para el cálculo del indicador de puntualidad $IP_{aj}^{si}(C)$ se procede como:

- 1) De la LPP, se considera el primer tiempo de pasada programado.
- 2) Se construye el intervalo:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - 00:00:30 ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{6} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{aj}^{si}(C)$ de la LPO incluido en este intervalo, entonces $IP_{aj}^{si}(C) = 1$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP y se repite esta etapa (punto 2), hasta analizar todos los TPP.

Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TPO_{aj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 3.

- 3) Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) - 00:01:00 ; TPP_{dk}^{si}(C) - 00:00:30 \right] \text{ y } \left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{6} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{3} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TPO_{aj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada incluido en este intervalo, entonces $IP_{aj}^{si}(C) = 0,75$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 3, hasta analizar todos los TPP remanentes.



Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 4.

4) Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{3} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{2} \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ de la LPO incluido en este intervalo, entonces $IP_{aj}^{si}(C) = 0,5$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 4, hasta analizar todos los TPP remanentes.

Para aquellos TPP en que no exista un tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 5.

5) Se construyen los intervalos:

$$\left[TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{IPP_{dk}^{si}(C)}{2} ; TPP_{dk}^{si}(C) + \frac{2}{3} IPP_{dk}^{si}(C) \right]$$

En caso de existir un tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada incluido en este intervalo, entonces $IP_{aj}^{si}(C) = 0,25$ y se elimina esta pasada de la LPO. Tanto en el caso que exista esta pasada como que no exista, se avanza al siguiente TPP de la LPP desde el punto 5, hasta analizar todos los TPP remanentes.

Para aquellos TPP en que no exista tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ incluido en este intervalo, se pasa al punto 6.

6) Si no existe un tiempo de pasada observado $TP0_{aj}^{si}(C)$ de la LPO actualizada que cumpla alguna de las condiciones anteriores $IP_{aj}^{si}(C) = 0$.

t) REEMPLÁZASE el apartado "Cálculo del Indicador de Puntualidad", del punto 4.4.3. por el siguiente:
"Cálculo del Indicador de Puntualidad"

Se calculará IP_M' como el promedio simple de los $IP_{aj}^{si}(C)$, para todos los tipos de día, servicios, sentidos, pasadas programadas y puntos de control donde la Secretaría Regional ha definido, redondeados al segundo decimal.

El indicador final se obtendrá utilizando lo siguiente:

1) Si $IP_M' \leq 0,95$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = IP_M'$

2) Si $IP_M' = 0,96$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = 0,97$

3) Si $IP_M' = 0,97$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = 0,98$

4) Si $IP_M' = 0,98$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = 1$

5) Si $IP_M' = 0,99$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = 1,02$

6) Si $IP_M' \geq 1$ se procede de la siguiente forma:

a) $IP_M = 1,05$



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

u) **REEMPLÁZASE** en el párrafo décimo cuarto del punto 5 el término "cancelar" por "poner término anticipado."

v) **REEMPLÁZASE** el penúltimo párrafo del punto 5 por el siguiente:

"El término anticipado del servicio a que se refiere este punto, sólo se hará efectivo una vez que comiencen las operaciones del o los servicio(s) concursado(s). Se terminarán anticipadamente también las inyecciones, expresos, variantes y nocturnos relacionados con los servicios que son objeto de término anticipado, según corresponda."

w) **INCORPÓRESE** los siguientes párrafos al final del punto 5:

"El Ministerio dispondrá el término anticipado del o los servicio(s) mediante acto administrativo fundado, el que será notificado al operador mediante correo electrónico informado por este último y que consta en el respectivo contrato de adscripción, disponiendo a su vez que le sean aplicables las Condiciones de Operación para servicios cancelados respecto de los que se disponga dar continuidad y para Servicios Terminados Anticipadamente".

Una vez que se haga efectivo el término anticipado de servicios, en base a lo establecido en el presente numeral, el Ministerio deberá ajustar el subsidio, por la diferencia existente entre la cantidad de kilómetros comerciales que se consideraron en el Plan Operacional Vigente para el cálculo del subsidio, y la cantidad de kilómetros comerciales resultante una vez que se haga efectivo el término anticipado^a.

En base a la proporción de la diferencia de kilómetros comerciales, se realizará un ajuste tanto en el subsidio fijo como en el subsidio variable, donde aquel ajuste se calculará de la siguiente manera:

$$D = \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^n KM_{S_i}}{KM_t}\right) \times 100\%$$

Donde:

n: cantidad de servicios que se suspenden, al menos 1.

KM_T = Es la cantidad de kilómetros comerciales de un mes tipo del programa de operación vigente para la unidad dentro de la cual estén aquellos servicios que gatillen el mecanismo.

KM_{S_i} = Es la cantidad de kilómetros comerciales de un mes tipo del servicio i, del programa de operación vigente. Siendo el servicio i, aquel servicio con término anticipado.

Considerando lo anterior, los nuevos montos de subsidio serán:

$$\text{Nuevo Subsidio}_{M \text{ fijo}} = \text{Subsidio}_{M \text{ fijo}} \times D$$

$$\text{Nuevo Subsidio}_{M \text{ variable}} = \text{Subsidio}_{M \text{ variable}} \times D$$

Donde:

Nuevo Subsidio_{M fijo} = es la nueva componente del subsidio mensual correspondiente al mes M, producto del descuento de servicios con término anticipado

Nuevo Subsidio_{M variable} = es la nueva componente del subsidio mensual correspondiente al mes M, producto del descuento de servicios con término anticipado.

^a Entiéndase efectivo el término anticipado en aquella fecha en que comiencen a operar los servicios resultantes de un nuevo proceso de contratación, fecha que deberá ser comunicada al operador con al menos 5 días hábiles de anticipación.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

El operador podrá hacer uso de los recursos administrativos contenidos en la Ley N°19.880, a fin de objetar los actos administrativos que dispongan el término anticipado de servicios y de aquellos que dispongan el ajuste al subsidio antes referido; debiendo sujetarse a las formalidades de la Ley N°19.880, para efecto de su tramitación.”.

x) REEMPLÁZASE el segundo párrafo del punto 6.2 por el siguiente:

“El monto total del subsidio mensual será determinado como la sumatoria de las componentes propias de la oferta, compuesto por una Cuota de Subsidio Fijo y una Cuota de Subsidio Variable, tanto para la oferta Tipo A como para la oferta Tipo B, siendo la Cuota del Subsidio Variable, la única componente que será sometida a descuentos por indicadores operacionales”



y) REEMPLÁZASE el quinto, sexto y séptimo párrafo del punto 6.2 por el siguiente:

“El subsidio será complementado, de manera anual, en aquellos casos en que, por razones ajenas al comportamiento del operador, según lo determine el Ministerio, la recaudación anual sea menor al β % de la recaudación base de análisis, que deberá estar señalada en las futuras bases concursales. El complemento corresponderá a la diferencia entre el monto que resulte de aplicar el β % señalado a la recaudación base de análisis y la recaudación anual efectiva. La metodología específica de pago de esta compensación se establecerá en acto administrativo del Ministerio, complementario a este proceso licitatorio para asignación de servicios.

El valor que tomará el β , corresponderá al ofertado por el oferente que resulte adjudicado en las futuras bases concursales, señalado como: Factor de Aseguramiento de la Recaudación.

En aquellos casos en que los ingresos percibidos por recaudación por el Operador de Transporte sean mayores a la recaudación base de análisis, el operador deberá restituir al Ministerio, el 50% de la diferencia entre la recaudación anual efectiva y el monto de recaudación base de análisis. La metodología específica de descuento sobre el subsidio mensual futuro, se establecerá en acto administrativo del Ministerio, complementario a cada proceso licitatorio para la asignación de servicios.”

z) REEMPLÁZASE el primer párrafo del punto 6.3 por el siguiente:

“Los montos de subsidio, se reajustarán en el mes de enero de cada año a partir de la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página web www.ine.cl, de acuerdo a la siguiente fórmula:”



aa) REEMPLÁZASE en el punto 6.3 la definición IPC_{n-2} por la siguiente:

“ IPC_{n-2} Índice de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año $n-2$ (para el primer cálculo de reajuste, corresponderá al índice del mes anterior a la presentación de la oferta).”



bb) REEMPLÁZASE el tercer párrafo del punto 6.3 por el siguiente:

“Para efectos de definir el mes en que se presenta la oferta, es indiferente el día del mismo.”.





siguiente:

"6.4 Procedimiento de pago"

cc) **REEMPLÁZASE** el título del punto 6.4, por el

dd) **REEMPLÁZASE** en el punto 6.4.1 la definición de Subsidio_M, por la siguiente:

"Subsidio_M Es el subsidio mensual correspondiente al mes M, correspondiendo a una cuota de subsidio fijo y una cuota de subsidio variable una vez aplicado el factor de pago, redondeando el resultado final al entero más cercano".

ee) **ELIMÍNENSE** los párrafos quinto y sexto del punto 6.4.1 que establecen lo siguiente:

"No obstante lo anterior, los montos asociados a subsidio fijo y a subsidio variable del mes respectivo, se podrán pagar de manera independiente.

"Con todo, el valor de Subsidio_M nunca podrá ser superior a la suma de la Cuota_{fija} y Cuota_{variable} que corresponda.

ff) **REEMPLÁZASE** los puntos 6.4.2, 6.4.2.1 y 6.4.2.2. por los siguientes:

"6.4.2 Procedimiento de Pago del Subsidio

El subsidio mensual se pagará en dos cuotas separadas, siendo la primera el subsidio fijo y la segunda el subsidio variable, ajustado en función del factor de pago, tal como se especifica en el punto 6.4.1. Las dos cuotas se pagarán mensualmente por períodos vencidos, contra facturación. Para las dos cuotas, el operador deberá entregar la factura en la Secretaría Regional o enviar la factura electrónica a la casilla del correo que se le informe por dicha Secretaría.

La factura del subsidio fijo deberá ser extendida el mismo día que se extienda la factura del subsidio variable."

6.4.2.1 Del Subsidio Fijo

Para el subsidio fijo, la factura del subsidio fijo deberá ser extendida según indica el siguiente cuadro:

Nombre	Subsidio Nacional al Transporte Público
RUT	61.979.750-7
Giro	Servicio Público
Dirección	Amunátegui N° 139, Santiago
Glosa Subsidio Fijo	SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO ID XXXX PERIODO MM (MES DE OPERACIÓN)-AAAA (AÑO DE OPERACIÓN), SUBSIDIO FIJO.

6.4.2.2 Del Subsidio Variable

La Secretaría Regional avisará al Operador de Transporte vía escrito el monto a facturar para el pago del subsidio variable, todo lo anterior a base de la aplicación del Factor de Pago descrito en el punto 6.4.1.

El monto facturado deberá ser el mismo que el informado por la Secretaría Regional.

La factura deberá ser extendida según indica el siguiente cuadro:

Nombre	Subsidio Nacional al Transporte Público
RUT	61.979.750-7
Giro	Servicio Público
Dirección	Amunátegui N° 139, Santiago
Glosa Subsidio Variable	SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO ID XXXX PERIODO MM (MES DE OPERACIÓN)-AAAA (AÑO DE OPERACIÓN), SUBSIDIO VARIABLE.



El Ministerio podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Una vez pagado el subsidio en sus dos cuotas, el Ministerio verificará que toda entrega de nuevos fondos se realice una vez rendida la cuenta de los anteriores pagos transferidos. Para efecto de lo anterior, el operador debe entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la transferencia en su cuenta el certificado de transferencias que será remitido por la Secretaría Regional a través de correo electrónico

En caso de que el operador no haga entrega de la rendición de cuentas mencionada en el párrafo anterior en el plazo dispuesto, el Ministerio no procederá con la transferencia de fondos para el pago de subsidio de cuota fija y variable para el mes siguiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 y la Resolución N° 1858 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, en lo que sea aplicable.”



gg) INCORPÓRESE al final del punto 6.5 los siguientes

párrafos:
"El Operador de Transporte también se obliga a inscribir su(s) terminal(es) y/o centro(s) de carga en el Registro de Bienes Afectos creado por la Ley 18.696 y cuya reglamentación se encuentra contenida en el Decreto N° 192, de 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, sometiéndose voluntaria e irrevocablemente a sus disposiciones –o la que la reemplace- en lo que sea aplicable.

La condición de inscripción de terminal(es) y/o centro(s) de carga presentada en el Registro de Bienes Afectos permitirá al Operador de Transporte, o sus sucesores, la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros y pasajeras de la ciudad de Copiapó, sin interrupción, recibiendo para ello los pagos de subsidio, en particular, para cumplir con los compromisos financieros con el proveedor de terminal(es) y/o centro(s) de carga, en el caso de aplicar, que se continuarán pagando por quien se encuentre operando los servicios de transporte de pasajeros y pasajeras.”



hh) REEMPLÁZASE el primer párrafo del punto 7.2.1,

por lo siguiente:
"Podrá proceder la sanción de Cancelación del servicio y/o Caducidad del contrato, por parte de la Subsecretaría de Transportes, previo proceso administrativo, en el caso de que se verifique cualquiera de los incumplimientos de contrato que se indican en la tabla expuesta.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la flota de los servicios cancelados supere un cierto porcentaje de la flota mínima de la Unidad de Negocio, necesariamente deberá aplicarse la caducidad del contrato. Los porcentajes de flota que llevan a la caducidad del contrato serán definidos en función del tamaño de la Unidad de Negocio, tal como se muestra a continuación:

Flota Mínima ^b	Porcentaje de la flota mínima de la UN que lleva a caducidad del contrato
1 - 25	40%
26 - 50	50%
51-100	60%
101-250	70%
251 o más	80%

^b La flota mínima se indica en el punto 3.6.1 de las Condiciones de Operación



ii) **MODIFÍQUESE** en la tabla del punto 7.2.1 la tercera columna por el siguiente texto:

Observación
En caso de que así lo determine el Ministerio, el Operador cancelado podrá prestar los servicios según lo dispuesto en el punto 8 de las presentes Condiciones de Operación. En tanto se procede a un nuevo proceso concursal o de contratación. En este caso, la multa corresponderá al 20% del monto del subsidio mensual a otorgar.

jj) **INCORPÓRESE** los siguientes párrafos al final del punto 7.2.1:

"En aquellos casos en que el Ministerio determine por Resolución fundada, que el Operador deba seguir prestando los servicios mientras se desarrolla un proceso concursal, deberá en el mismo acto determinar el lapso por el cual se extenderán dichos servicios, aplicándose las "Condiciones de Operación para Servicios Cancelados respecto de los que se disponga dar continuidad y para Servicios Terminados Anticipadamente"

Una vez que dejen de operar los servicios prestados en base a lo establecido en el párrafo anterior, el Ministerio deberá ajustar el subsidio, por la diferencia existente entre la cantidad de kilómetros comerciales que se consideraron en el Plan Operacional vigente para el cálculo del subsidio, y la cantidad de kilómetros comerciales resultante luego de concluido el periodo de continuidad^c.

Para aquellos casos en que en el marco de un proceso de cancelación de servicios, el Ministerio determine que los servicios cancelados no deben seguir prestándose, deberá emitir un acto administrativo ajustando los subsidios, por la diferencia existente entre la cantidad de kilómetros comerciales que se consideraron en el Plan Operacional vigente para el cálculo del subsidio, y la cantidad de kilómetros comerciales resultante luego de que se haga efectiva la sanción de cancelación^d.

En base a la proporción de la diferencia de kilómetros comerciales, se realizará un ajuste tanto en el subsidio fijo como en el subsidio variable, donde aquel ajuste se calculará de la siguiente manera:

$$D = \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^n KM_{Si}}{KM_T}\right) \times 100\%$$

Donde:

n cantidad de servicios que se suspenden, al menos 1.

KM_T = Es la cantidad de kilómetros comerciales de un mes tipo del programa de operación vigente para la unidad dentro de la cual estén aquellos servicios que gatillen el mecanismo.

KM_{Si} = Es la cantidad de kilómetros comerciales de un mes tipo del servicio i, del programa de operación vigente. Siendo el servicio i, aquel servicio cancelado.

Considerando lo anterior, los nuevos montos de subsidio serán:

$$\text{Nuevo Subsidio}_{M \text{ fijo}} = \text{Subsidio}_{M \text{ fijo}} \times D$$

$$\text{Nuevo Subsidio}_{M \text{ variable}} = \text{Subsidio}_{M \text{ variable}} \times D$$

Donde:

Nuevo Subsidio_{M fijo} = es la nueva componente del subsidio mensual correspondiente al mes M, producto del descuento de servicios cancelados

^c Entiéndase concluido el periodo de continuidad en aquella fecha en que comiencen a operar los servicios resultantes de un nuevo proceso de contratación, fecha que deberá ser comunicada al operador con al menos 5 días hábiles de anticipación.

^d Entiéndase que se hace efectiva la sanción de cancelación de acuerdo a lo indicado en la parte resolutive de los actos administrativos que resuelven el proceso o los recursos y determinan su aplicación inmediata o la suspensión de la misma por un periodo determinado.

Nuevo Subsidio_{M variable} = es la nueva componente del subsidio mensual correspondiente al mes M, producto del descuento de servicios cancelados”.

kk) REEMPLÁZASE los numerales 2 y 3 del punto 7.2.2. por los siguientes:

2	El incumplimiento de uno de los plazos establecidos en el cronograma del centro de carga, según lo dispuesto en el punto 10 del Anexo N°4.	Descuento de un 0,02 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 5
3	El incumplimiento, dentro de un año, de llevar a cabo planes de capacitación para su personal de conducción, según lo establecido en el punto 3.5.4. de estas Condiciones.	Descuento de un 0,15 por cada evento en el ranking anual de todos los servicios de la Unidad de Negocio, según lo establecido en el numeral 5

ll) REEMPLÁZASE el numeral 17 del punto 7.2.2 por el siguiente:

"El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 3.11 que no se comprenden en el numeral 7.2.1, N°5."

mm) INCORPÓRESE a continuación del punto 7.3 el siguiente punto 8:

"8. CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA SERVICIOS CANCELADOS RESPECTO DE LOS QUE SE DISPONGA DAR CONTINUIDAD Y PARA SERVICIO TERMINADOS ANTICIPADAMENTE

Para aquellos servicios que luego de ser cancelados, el Ministerio disponga que deben seguir operando mientras se efectúa un nuevo proceso de contratación en conformidad a lo establecido 7.2.1 y para aquellos respecto de los que se haya resuelto terminar anticipadamente en conformidad al punto 5 y mientras no se haya hecho efectivo dicho término anticipado, se aplicará lo siguiente.

8.1 *Debe entenderse incorporado el siguiente párrafo final del punto 6.4.1 de las Condiciones de Operación sobre "Fórmula de pago".*

"El resultado del subsidio mensual derivado de la aplicación del presente punto, deberá ser reajustado haciendo los descuentos correspondientes a todas las sanciones que se encuentren totalmente afinadas, en los mismos términos y plazos indicados en el primer párrafo del punto 7.3 de las Condiciones de Operación."

8.2 *Las tablas de sanciones contenidas en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 del punto 7 serán reemplazadas, para los casos que se especifican, por las siguientes:*

a) *Para servicios cancelados a los que se haya resuelto dar continuidad, los incumplimientos asociados inicialmente a la sanción de cancelación, serán sancionados conforme a la siguiente tabla:*

Incumplimiento	Sanción	Observación
1 El abandono de la prestación de los servicios de la unidad de negocio sin causa justificada, ni aprobada por el Ministerio. Por abandono se entiende el hecho de que un servicio presente un indicador de	Descuento de un 10% por servicio abandonado, sobre el Subsidio mensual.	El descuento será aplicado al monto de subsidio, asociado al proceso de pago en curso. Debe considerarse en cada proceso de pago,



Incumplimiento		Sanción	Observación
	frecuencia diario del servicio en un mes completo, según lo establecido en el punto 4, igual a cero durante cinco o más días consecutivos; o en mes completo con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio, inferior a 0,2; o dos meses continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio, igual o superior a 0,2 e inferior a 0,4 ^e .		todos aquellos procesos que se encuentren totalmente afinados, procediendo en los mismos términos y plazos indicados en el primer párrafo del punto 7.3 de las Condiciones de Operación aplicable a las multas.
2	La cesión del contrato o la subcontratación total del servicio.	Descuento de 100% sobre el Subsidio mensual.	
3	La remoción o desactivación total del sistema AVL.	Descuento de 100% sobre el Subsidio mensual.	
4	La acumulación de veinte (20) amonestaciones por escrito de carácter grave en el período de doce (12) meses	Descuento de 100% sobre el Subsidio mensual	
5	El incumplimiento de cualquier compromiso contenido en la oferta del proceso licitatorio, según lo expresado en el Numeral 1.9.5 de las Bases Administrativas.	Descuento de 100% sobre el Subsidio mensual	
6	El no cumplimiento de obligaciones esenciales contenidas en el contrato que lo habilita para usar el terreno, como la obligación de pago de la renta, uso del terreno u otra que ponga en riesgo la continuidad de contrato de arrendamiento y/o la continuidad de los servicios de transporte de pasajeros.	Descuento de 100% sobre el Subsidio mensual	

b) Para servicios cancelados a los que se haya resuelto dar continuidad y para aquellos terminados anticipadamente y mientras dicho término se haga efectivo, los incumplimientos asociados inicialmente a la sanción de amonestación por escrito de carácter grave, serán sancionados conforme a la siguiente tabla:

Incumplimiento		Sanción	Observación
1	La entrega parcial o discordante de información de seguimiento según lo definido en el "Nivel de servicio de Integridad" según Resolución Exenta N°1247/2015, que impidan el correcto cálculo de indicadores y obtención del Factor de Pago y/o Ranking.	Descuento de 5% sobre el Subsidio mensual.	En aquellos incumplimientos sancionados con un porcentaje de descuento al subsidio
2	El incumplimiento de uno de los plazos establecidos en el cronograma del centro de	Descuento de 10% sobre el	mensual, el descuento será

^e Se excluyen de esta cláusula los servicios tipo inyección y nocturno.



Incumplimiento		Sanción	Observación
	carga, según lo dispuesto en el punto 10 del Anexo N°4.	Subsidio mensual	aplicado al monto de subsidio, asociado al proceso de pago en curso.
3	El incumplimiento, dentro de un año, de llevar a cabo planes de capacitación para su personal de conducción, según lo establecido en el punto 3.5.4. de estas Condiciones	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
4	Cobro de tarifa superior a la establecida.	Descuento de 5% sobre el Subsidio mensual.	
5	Presentar una flota inscrita inferior a la mínima establecida, en un mes.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	Debe considerarse en cada proceso de pago, todos aquellos procesos que se encuentren totalmente afinados, procediendo en los mismos términos y plazos indicados en el primer párrafo del punto 7.3 de las Condiciones de Operación aplicable a las multas.
6	La no reposición de las garantías, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas, por cada dos días de atraso.	Multa por un monto de 5 U.F.	
7	La interrupción no autorizada del servicio. Se entenderá por interrupción, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia por diez días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio inferior a 0,2; o cuarenta días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio igual o superior a 0,2 e inferior a 0,4; o sesenta días continuos con un promedio (en ese período) del indicador de frecuencia diario del servicio desde 0,4 y hasta 0,55 ^f .	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
8	No informar al Ministerio, dentro del plazo previsto, sobre la existencia de multas, fallos o medidas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 25) del punto 2.2.2 de este instrumento.	Descuento de 5% sobre el Subsidio mensual.	
9	No acreditar ante el Ministerio en la forma y plazo previsto en el numeral 25) del punto 2.2.2 de este instrumento, respecto del cumplimiento efectivo de las medidas, sanciones o multas decretadas por autoridades competentes por incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales.	Descuento de 5% sobre el Subsidio mensual.	
10	La acumulación de cinco (5) amonestaciones por escrito de carácter leve en el lapso de dos (2) meses o cada vez que se acumulen diez (10) en un plazo de tres (3) meses.	Descuento de 5% sobre el Subsidio mensual.	
11	El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las secciones denominadas "Datos e Información que se deberá transmitir y presentar al Ministerio".	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
12	No supervisar la continuidad del servicio AVL, según lo establecido en el punto 4.3.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
13	Incumplimiento sistemático de un servicio. Se entenderá por incumplimiento sistemático de un servicio, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia mensual	Descuento de 15% sobre el Subsidio mensual.	

^f En el caso de los servicios tipo inyección y nocturno el descuento será aplicado al servicio troncal asociado.



Incumplimiento		Sanción	Observación
	(ICF ^g), igual o inferior a 0,7 ^g .		
14	Incumplimiento sistemático de un periodo en un servicio. Se entenderá por incumplimiento sistemático de un periodo en un servicio, el hecho de que en un periodo determinado de un servicio se presente un indicador de frecuencia mensual, igual o inferior a 0,5 ^h . Para el cálculo del indicador anteriormente descrito, se hará un promedio simple por período de los indicadores de frecuencia desagregados de cada servicio en el mes.	Descuento de 15% sobre el Subsidio mensual.	
15	La no presentación, dentro de plazo que estableció el Ministerio en la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; de la información mencionada en el numeral 4.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
16	Incumplimiento diario de un servicio. Se entenderá por incumplimiento diario, el hecho de que un servicio presente un indicador de frecuencia diario del servicio, igual o inferior a 0,5 ⁱ .	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
17	El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 3.11.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
18	En caso de comprobarse que el contratado ha alterado y/o permitido la alteración de los equipos, sistemas y/o de las plataformas de apoyo con que opera dentro de un mes, afectando la información declarada en ellos para obtener mayores cumplimientos en la operación mensual de los servicios de transporte prestados.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual.	
19	En caso de comprobarse que la información de tracking, expediciones o indicadores mensuales entregados, resulten discordantes con medios de prueba válidos para el Ministerio (ej. Actas de Fiscalización entre otros), y que los resultados de cumplimiento mensual resultan ser inferiores a los informados.	Descuento de 10% sobre el Subsidio mensual	

8.3 A los servicios cancelados a los que se haya resuelto dar continuidad y para aquellos terminados anticipadamente y mientras dicho término se haga efectivo, no les será aplicable el punto 5 de las Condiciones de Operación.”

^g Se excluyen de esta cláusula los servicios tipo inyección y nocturno.

^h Se excluyen de esta cláusula los servicios tipo inyección y nocturno.

ⁱ Se excluyen de esta cláusula los servicios tipo inyección y nocturno.



nn) REEMPLÁZASE íntegramente el Anexo N°1, por lo

siguiente:

"El Programa de Operación de la Unidad de Negocio, considera un total de 7.705.539 kilómetros comerciales, tomando como referencia todo el año 2023.

a) Descripción de los servicios

Servicio	Sentido	Longitud (km)	Origen	Destino	Nombre Servicio
L1	Ida	15,70	31 CH	ESTACIÓN	LÍNEA 1
L1	Regreso	19,22	ESTACIÓN	31 CH	LÍNEA 1
L2	Ida	14,16	ruta 30	RIO JUNCALITO	LÍNEA 2
L2	Regreso	12,21	RIO JUNCALITO	ruta 30	LÍNEA 2
L3	Ida	19,05	ruta 30	RIO JUNCALITO	LÍNEA 3
L3	Regreso	21,26	RIO JUNCALITO	ruta 30	LÍNEA 3
L4	Ida	15,67	ruta 30	RIO JUNCALITO	LÍNEA 4
L4	Regreso	18,16	RIO JUNCALITO	ruta 30	LÍNEA 4
L5	Ida	14,34	ruta 30	RIO JUNCALITO	LÍNEA 5
L5	Regreso	12,92	RIO JUNCALITO	ruta 30	LÍNEA 5
L6	Ida	14,11	ruta 30	LUIS FLORES	LÍNEA 6
L6	Regreso	13,09	LOS CARRERA	ruta 30	LÍNEA 6
L7	Ida	14,07	ruta 30	RIO JUNCALITO	LÍNEA 7
L7	Regreso	13,72	RIO JUNCALITO	ruta 30	LÍNEA 7
L8	Ida	12,42	ruta 30	ESTACIÓN	LÍNEA 8
L8	Regreso	12,85	ESTACIÓN	ruta 30	LÍNEA 8
L9	Ida	14,86	31 CH	ESTACIÓN	LÍNEA 9
L9	Regreso	14,99	ESTACIÓN	31 CH	LÍNEA 9
L10	Ida	13,36	ruta 30	SCUOLA ITALIANA	LÍNEA 10
L10	Regreso	12,90	SCUOLA ITALIANA	ruta 30	LÍNEA 10
L11	Ida	12,78	31 CH	MAIPÚ	LÍNEA 11
L11	Regreso	11,98	ATACAMA	31 CH	LÍNEA 11
L12	Ida	17,10	31 CH	ESTACIÓN	LÍNEA 12
L12	Regreso	21,15	ESTACIÓN	31 CH	LÍNEA 12



b) Trazados de los servicios

DETALLE DEL SERVICIO (L1 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L1	IDA	31 CH	ESTACIÓN

NOMBRE SERVICIO	LINEA 1
INICIO DEL SERVICIO	31 CH
FIN DEL SERVICIO	ESTACIÓN

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	31 CH	COPIAPÓ
2	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
3	Juan O'donovan	COPIAPÓ
4	Collipulli	COPIAPÓ
5	Estación Algarrobal	COPIAPÓ
6	Rahue	COPIAPÓ
7	Juan O'donovan	COPIAPÓ
8	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
9	Pedro Aguirre Cerda	COPIAPÓ
10	Nicolás Bogdanic	COPIAPÓ
11	Valentín Letelier	COPIAPÓ
12	Juan Melgarejo	COPIAPÓ
13	Francisco Cotes Cartavio	COPIAPÓ
14	21 de Mayo	COPIAPÓ
15	Inda de Oro	COPIAPÓ
16	Los Carrera	COPIAPÓ
17	Juan López	COPIAPÓ
18	Avenida Henríquez	COPIAPÓ
19	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
20	Circunvalación	COPIAPÓ
21	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
22	Juan Martínez	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L1 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L1	REGRESO	ESTACIÓN	31 CH

NOMBRE SERVICIO	LINEA 1
INICIO DEL SERVICIO	Juan Martínez
FIN DEL SERVICIO	ESTACIÓN

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Juan Martínez	COPIAPÓ
2	Rómulo J. Peña	COPIAPÓ
3	Borgoño	COPIAPÓ
4	Aldunate	COPIAPÓ
5	La Cruz	COPIAPÓ
6	Cancha Rayada	COPIAPÓ
7	Ramón Freire	COPIAPÓ
8	Rancagua	COPIAPÓ
9	Atacama	COPIAPÓ
10	San Román	COPIAPÓ
11	Vicuña	COPIAPÓ
12	Los Carrera	COPIAPÓ
13	Inca De Oro	COPIAPÓ
14	21 De Mayo	COPIAPÓ
16	Francisco Cortes Cartavio	COPIAPÓ
17	Juan Melgarejo	COPIAPÓ
18	Valentín Letelier	COPIAPÓ
19	Nicolás Bogdanic	COPIAPÓ
20	Pedro Aguirre Cerda	COPIAPÓ
21	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
22	Juan O'donovan	COPIAPÓ
23	Rahue	COPIAPÓ
24	Estación Algarrobal	COPIAPÓ
25	Collipulli	COPIAPÓ
26	Juan O'donovan	COPIAPÓ
27	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
28	31 CH	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L2 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L2	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO

NOMBRE SERVICIO	LINEA 2
INICIO DEL SERVICIO	Ruta 30
FIN DEL SERVICIO	Rio Juncalito

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
3	Juan Martínez	COPIAPÓ
4	Avenida Centenario	COPIAPÓ
5	Freire	COPIAPÓ
6	Balcarcel	COPIAPÓ
7	Juan Godoy	COPIAPÓ
8	Avenida Manuel Antonio Mata	COPIAPÓ
9	Atacama	COPIAPÓ
10	Vallejo	COPIAPÓ
11	Circunvalación	COPIAPÓ
12	Colipí	COPIAPÓ
13	Miguel Gallo	COPIAPÓ
14	Rivera Medina	COPIAPÓ
15	Eusebio Lillo	COPIAPÓ
16	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
17	Papa Juan XXIII	COPIAPÓ
18	Padre Domingo Carmona	COPIAPÓ
19	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
20	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
21	Avenida Carlos Condell	COPIAPÓ
22	Rio Juncalito	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L2 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L2	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 2
INICIO DEL SERVICIO	Rio Juncalito
FIN DEL SERVICIO	Ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Grumete Venancio Diaz	COPIAPÓ
2	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
3	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
4	Padre Domingo Carmona	COPIAPÓ
5	Papa Juan XXIII	COPIAPÓ
6	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
7	Eusebio Lillo	COPIAPÓ
8	Rivera Medina	COPIAPÓ
9	Miguel Gallo	COPIAPÓ
10	Colipí	COPIAPÓ
11	Circunvalación	COPIAPÓ
12	Maipú	COPIAPÓ
13	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
14	Circunvalación	COPIAPÓ
16	Avenida Manuel Antonio Mata	COPIAPÓ
17	Juan Martínez	COPIAPÓ
18	Centenario	COPIAPÓ
19	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
20	Chacabuco	COPIAPÓ
21	La Paz	COPIAPÓ
22	Ruta 30	COPIAPÓ
23	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
24	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L3 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L3	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO

NOMBRE SERVICIO	LINEA 3
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Copayapu	COPIAPÓ
3	Ruta 5	COPIAPÓ
4	Volcán Doña Inés	COPIAPÓ
5	Avenida Carmen Vilches	COPIAPÓ
6	Palavicino Porcile	COPIAPÓ
7	Volcán Copiapó	COPIAPÓ
8	Avenida Cancha Rayada	COPIAPÓ
9	Juan Martínez	COPIAPÓ
10	Atacama	COPIAPÓ
11	San Román	COPIAPÓ
12	Vicuña	COPIAPÓ
13	Avenida Los Carrera	COPIAPÓ
14	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
15	Armando Cortínez	COPIAPÓ
16	Independencia	COPIAPÓ
17	Pedro Lagos	COPIAPÓ
18	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
19	Avenida Los Loros	COPIAPÓ
20	Villarrica	COPIAPÓ
21	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
22	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
23	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
24	Grumete Venancio Díaz	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L3 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L3	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 3
INICIO DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Rio Juncalito	COPIAPÓ
2	Vicente Blanco	COPIAPÓ
3	Rio Manflas	COPIAPÓ
4	Pablo Neruda	COPIAPÓ
5	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
6	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
7	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
8	Choshuenco	COPIAPÓ
9	Los Loros	COPIAPÓ
10	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
11	Pedro Lagos	COPIAPÓ
12	Independencia	COPIAPÓ
13	Armado Cortínez	COPIAPÓ
14	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
16	Avenida Los Carrera	COPIAPÓ
17	Wheelwright	COPIAPÓ
18	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
19	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
20	Chañarcillo	COPIAPÓ
21	Rancagua	COPIAPÓ
22	Juan Godoy	COPIAPÓ
23	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
24	Freire	COPIAPÓ
25	Avenida Centenario	COPIAPÓ
26	Juan Martínez	COPIAPÓ
27	Rómulo J. Peña	COPIAPÓ
28	Borgoño	COPIAPÓ
29	Avenida Carmen Vilches	COPIAPÓ
30	Avenida Cancha Rayada	COPIAPÓ
31	Volcán Copiapó	COPIAPÓ
32	Palavicino Porcile	COPIAPÓ
33	Avenida Carmen Vilches	COPIAPÓ
34	Volcán Doña Inés	COPIAPÓ
35	El Manzano	COPIAPÓ
36	Avenida Cancha Rayada	COPIAPÓ
37	El Cedro	COPIAPÓ
38	Ruta 5	COPIAPÓ
39	Retorno	COPIAPÓ
40	Ruta 5	COPIAPÓ



41	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
42	Chacabuco	COPIAPÓ
43	La Paz	COPIAPÓ
44	Ruta 30	COPIAPÓ
45	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
46	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L4 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L4	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO

NOMBRE SERVICIO	LINEA 4
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Copayapu	COPIAPÓ
3	Ruta 5	COPIAPÓ
4	Volcán Doña Inés	COPIAPÓ
5	Avenida Carmen Vilches	COPIAPÓ
6	Borgoño	COPIAPÓ
7	Rómulo J Peña	COPIAPÓ
8	Juan Martínez	COPIAPÓ
9	Atacama	COPIAPÓ
10	San Román	COPIAPÓ
11	Vicuña	COPIAPÓ
12	Carlos Porcile	COPIAPÓ
13	Secundino Pérez	COPIAPÓ
14	Belisario López	COPIAPÓ
15	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
16	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
17	Avenida Los Loros	COPIAPÓ
18	Carlos Condell	COPIAPÓ
19	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
20	Grumete Venancio Díaz	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L4 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L4	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 4
INICIO DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Rio Juncalito	COPIAPÓ
2	Carlos Condell	COPIAPÓ
3	Avenida Los Loros	COPIAPÓ
4	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
5	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
6	Belisario López	COPIAPÓ
7	Los Héroes	COPIAPÓ
8	Avenida Los Carrera	COPIAPÓ
9	Juan López	COPIAPÓ
10	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
11	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
12	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
13	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
14	Juan Martínez	COPIAPÓ
16	Avenida Centenario	COPIAPÓ
17	Freire	COPIAPÓ
18	Avenida Cancha Rayada	COPIAPÓ
19	La Cruz	COPIAPÓ
20	Aldunate	COPIAPÓ
21	Borgoño	COPIAPÓ
22	Avenida Carmen Vilches	COPIAPÓ
23	Volcán Doña Inés	COPIAPÓ
24	El Manzano	COPIAPÓ
25	Avenida Cancha Rayada	COPIAPÓ
26	El Cedro	COPIAPÓ
27	Ruta 5	COPIAPÓ
28	Retorno	COPIAPÓ
29	Ruta 5	COPIAPÓ
30	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
31	Chacabuco	COPIAPÓ
32	La Paz	COPIAPÓ
33	Ruta 30	COPIAPÓ
34	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
35	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L5 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L5	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO

NOMBRE SERVICIO	LINEA 5
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
3	Juan Martínez	COPIAPÓ
4	Avenida Centenario	COPIAPÓ
5	Freire	COPIAPÓ
6	Balcarcel	COPIAPÓ
7	Juan Godoy	COPIAPÓ
8	Avenida Manuel Antonio Mata	COPIAPÓ
9	Atacama	COPIAPÓ
10	San Román	COPIAPÓ
11	Vicuña	COPIAPÓ
12	Carlos Porcile	COPIAPÓ
13	Secundino Pérez	COPIAPÓ
14	Belisario López	COPIAPÓ
15	Circunvalación	COPIAPÓ
16	Colo - Colo	COPIAPÓ
17	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
18	Avenida Carlos Condell	COPIAPÓ
19	Rio Juncalito	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L5 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L5	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 5
INICIO DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Rio Juncalito	COPIAPÓ
2	Vicente Blanco	COPIAPÓ
3	Pablo Neruda	COPIAPÓ
4	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
5	Colo - Colo	COPIAPÓ
6	Circunvalación	COPIAPÓ
7	Belisario López	COPIAPÓ
8	Los Héroes	COPIAPÓ
9	Avenida Los Carrera	COPIAPÓ
10	Juan López	COPIAPÓ
11	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
12	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
13	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
14	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
16	Juan Martínez	COPIAPÓ
17	Avenida Centenario	COPIAPÓ
18	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
19	Chacabuco	COPIAPÓ
20	La Paz	COPIAPÓ
21	Ruta 30	COPIAPÓ
22	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
23	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L6 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L6	IDA	ruta 30	LUIS FLORES

NOMBRE SERVICIO	LINEA 6
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	LUIS FLORES

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
3	Avenida El Palomar	COPIAPÓ
4	Luis Flores	COPIAPÓ
5	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
6	El Chañar	COPIAPÓ
7	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
8	Pedro Domingo Carmona	COPIAPÓ
9	Papa Pablo VI	COPIAPÓ
10	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
11	Eusebio Lillo	COPIAPÓ
12	Rivera Medina	COPIAPÓ
13	Miguel Gallo	COPIAPÓ
14	Colipí	COPIAPÓ
15	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
16	Maipú	COPIAPÓ
17	Atacama	COPIAPÓ
18	San Román	COPIAPÓ
19	Vicuña	COPIAPÓ
20	Los Carrera	COPIAPÓ
21	Luis Flores	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L6 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L6	REGRESO	LOS CARRERA	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 6
INICIO DEL SERVICIO	LOS CARRERA
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Avenida Los Carrera	COPIAPÓ
2	Juan López	COPIAPÓ
3	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
4	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
5	Vallejo	COPIAPÓ
6	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
7	Colipí	COPIAPÓ
8	Miguel Gallo	COPIAPÓ
9	Rivera Medina	COPIAPÓ
10	Eusebio Lillo	COPIAPÓ
11	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
12	Papa Juan XXIII	COPIAPÓ
13	Padre Domingo Carmona	COPIAPÓ
14	Cardenal Samoré	COPIAPÓ
16	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
17	Eleuterio Ramírez	COPIAPÓ
18	Luis Flores	COPIAPÓ
19	Avenida El Palomar	COPIAPÓ
20	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
21	Ruta 30	COPIAPÓ
22	Calle servicio Terrapuerto	COPIAPÓ
23	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L7 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L7	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO

NOMBRE SERVICIO	LINEA 7
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
3	Juan Martínez	COPIAPÓ
4	Avenida Centenario	COPIAPÓ
5	Freire	COPIAPÓ
6	Balcarcel	COPIAPÓ
7	Juan Godoy	COPIAPÓ
8	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
9	Atacama	COPIAPÓ
10	Yerbas Buenas	COPIAPÓ
11	José M. Infante	COPIAPÓ
12	Vallejo	COPIAPÓ
13	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
14	Lastarria	COPIAPÓ
15	Avenida Los Loros	COPIAPÓ
16	Pablo Neruda	COPIAPÓ
17	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
18	Grumete Venancio Díaz	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L7 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L7	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 7
INICIO DEL SERVICIO	RIO JUNCALITO
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Rio Juncalito	COPIAPÓ
2	Carlos Condell	COPIAPÓ
3	Avenida El Chañar	COPIAPÓ
4	Pablo Neruda	COPIAPÓ
5	Avenida Los Loros	COPIAPÓ
6	Lastarria	COPIAPÓ
7	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
8	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
9	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
10	Chañarcillo	COPIAPÓ
11	Rancagua	COPIAPÓ
12	Juan Godoy	COPIAPÓ
13	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
14	Bernardo O'Higgins	COPIAPÓ
16	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
17	Juan Martínez	COPIAPÓ
18	Avenida Centenario	COPIAPÓ
19	Avenida Copayapu	COPIAPÓ
20	Chacabuco	COPIAPÓ
21	La Paz	COPIAPÓ
22	Ruta 30	COPIAPÓ
23	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
24	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L8 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L8	IDA	ruta 30	ESTACIÓN

NOMBRE SERVICIO	LINEA 8
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	ESTACIÓN

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPÓ
2	longitudinal Sur	COPIAPÓ
3	Caletera Terrapuerto	COPIAPÓ
4	La Minería	COPIAPÓ
5	Estadio	COPIAPÓ
6	Del Río	COPIAPÓ
7	Avenida el Palomar	COPIAPÓ
8	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
9	Quebrada San Miguel	COPIAPÓ
10	Quebrada Los Cóndores	COPIAPÓ
11	Avenida el Palomar	COPIAPÓ
12	Fundo Palermo	COPIAPÓ
13	Del Río	COPIAPÓ
14	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
15	Vallenar	COPIAPÓ
16	La Paz	COPIAPÓ
17	Ruta 30	COPIAPÓ
18	Colipí	COPIAPÓ
19	Freire	COPIAPÓ
20	Vallejo	COPIAPÓ
21	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
22	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
23	Juan Martínez	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L8 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L8	REGRESO	ESTACIÓN	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 8
INICIO DEL SERVICIO	ESTACIÓN
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Juan Martínez	COPIAPÓ
2	Freire	COPIAPÓ
3	Balcarcel	COPIAPÓ
4	Juan Godoy	COPIAPÓ
5	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
6	Atacama	COPIAPÓ
7	Maipú	COPIAPÓ
8	La Paz	COPIAPÓ
9	Vallenar	COPIAPÓ
10	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPÓ
11	Del Río	COPIAPÓ
12	Avenida El Palomar	COPIAPÓ
13	Beethoven	COPIAPÓ
14	Avenida La Producción	COPIAPÓ
16	Avenida Diego de Almagro	COPIAPÓ
17	Avenida El Palomar	COPIAPÓ
18	Estadio	COPIAPÓ
19	La Minería	COPIAPÓ
20	longitudinal Sur	COPIAPÓ
21	Calle servicio Terrapuerto	COPIAPÓ
22	Ruta 30	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L9 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L9	IDA	31 CH	Ramón Freire

NOMBRE SERVICIO	LINEA 9
INICIO DEL SERVICIO	31 CH
FIN DEL SERVICIO	ESTACIÓN

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	31 CH	COPIAPÓ
2	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
3	Vicente Zegers	COPIAPÓ
4	Juan López	COPIAPÓ
5	21 de Mayo	COPIAPÓ
6	Inca De Oro	COPIAPÓ
7	Total	COPIAPÓ
8	Vichuquén	COPIAPÓ
9	Los Carrera	COPIAPÓ
10	Pedro León Gallo	COPIAPÓ
11	Pedro Lira	COPIAPÓ
12	José Joaquín Vallejos	COPIAPÓ
13	Los Carrera	COPIAPÓ
14	Juan López	COPIAPÓ
15	Avenida Henríquez	COPIAPÓ
16	Manuel Rodríguez	COPIAPÓ
17	Avenida Circunvalación	COPIAPÓ
18	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
19	Juan Martínez	COPIAPÓ
20	Ramón Freire	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L9 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L9	REGRESO	Ramón Freire	31 CH

NOMBRE SERVICIO	LINEA 9
INICIO DEL SERVICIO	ESTACIÓN
FIN DEL SERVICIO	31 CH

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ramón Freire	COPIAPÓ
2	Balcarcel	COPIAPÓ
3	Juan Godoy	COPIAPÓ
4	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
5	Atacama	COPIAPÓ
6	Avenida Henríquez	COPIAPÓ
7	Bernardo O'Higgins	COPIAPÓ
8	Vicuña	COPIAPÓ
9	Los Carrera	COPIAPÓ
10	José Joaquín Vallejos	COPIAPÓ
11	Pedro Lira	COPIAPÓ
12	Pedro León Gallo	COPIAPÓ
13	Los Carrera	COPIAPÓ
14	Inca De Oro	COPIAPÓ
16	Los Carrera	COPIAPÓ
17	Vichuquén	COPIAPÓ
18	Totoral	COPIAPÓ
19	Inca de Oro	COPIAPÓ
20	21 de Mayo	COPIAPÓ
21	Juan López	COPIAPÓ
22	Vicente Zegers	COPIAPÓ
23	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
24	31 CH	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L10 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L10	IDA	ruta 30	SCUOLA ITALIANA

NOMBRE SERVICIO	LINEA 10
INICIO DEL SERVICIO	ruta 30
FIN DEL SERVICIO	SCUOLA ITALIANA

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Ruta 30	COPIAPO
2	longitudinal Sur	COPIAPO
3	Caletera Terrapuerto	COPIAPO
4	La Minería	COPIAPO
5	Fundo Palermo	COPIAPO
6	Del Río	COPIAPO
7	Avenida el Palomar	COPIAPO
8	Avenida Diego de Almagro	COPIAPO
9	Quebrada San Miguel	COPIAPO
10	Quebrada Los Cóndores	COPIAPO
11	Avenida el Palomar	COPIAPO
12	Estadio	COPIAPO
13	Avenida Copayapu	COPIAPO
14	Vicuña	COPIAPO
15	Juan López	COPIAPO
16	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPO
17	Rodríguez	COPIAPO
18	Avenida Circunvalación	COPIAPO
19	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPO
20	Juan Martínez	COPIAPO
21	Avenida Centenario	COPIAPO
22	Freire	COPIAPO
23	Avenida Cancha Rayada	COPIAPO
24	Avenida Carmen Vilches	COPIAPO
25	Volcán Doña Inés	COPIAPO



DETALLE DEL SERVICIO (L10 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L10	REGRESO	SCUOLA ITALIANA	ruta 30

NOMBRE SERVICIO	LINEA 10
INICIO DEL SERVICIO	SCUOLA ITALIANA
FIN DEL SERVICIO	ruta 30

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Volcán Doña Inés	COPIAPO
2	Avenida Carmen Vilches	COPIAPO
3	Avenida Cancha Rayada	COPIAPO
4	Freire	COPIAPO
5	Avenida Centenario	COPIAPO
6	Juan Martínez	COPIAPO
7	Atacama	COPIAPO
8	San Román	COPIAPO
9	Vicuña	COPIAPO
10	O'Higgins	COPIAPO
11	Conrado Araya	COPIAPO
12	Estadio	COPIAPO
13	Avenida el Palomar	COPIAPO
14	Luis Flores	COPIAPO
15	Avenida Costanera Sur	COPIAPO
16	Quebrada Los Cóndores	COPIAPO
17	Quebrada San Miguel	COPIAPO
18	Avenida Diego de Almagro	COPIAPO
19	Avenida el Palomar	COPIAPO
20	Del Río	COPIAPO
21	Estadio	COPIAPO
22	La Minería	COPIAPO
23	longitudinal Sur	COPIAPO
24	Calle servicio Terrapuerto	COPIAPO
25	Ruta 30	COPIAPO



DETALLE DEL SERVICIO (L11 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L11	IDA	31 CH	MAIPÚ

NOMBRE SERVICIO	LINEA 11
INICIO DEL SERVICIO	31 CH
FIN DEL SERVICIO	MAIPÚ

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	31 CH	COPIAPO
2	Teniente Roberto Roach	COPIAPO
3	Vicente Zegers	COPIAPO
4	Juan López	COPIAPO
5	21 de Mayo	COPIAPO
6	Inca de Oro	COPIAPO
7	Vergara	COPIAPO
8	Los Carrera	COPIAPO
9	Pedro León Gallo	COPIAPO
10	Pedro Lira	COPIAPO
11	José Joaquín Vallejos	COPIAPO
12	Los Carrera	COPIAPO
13	Circunvalación	COPIAPO
14	Maipú	COPIAPO



DETALLE DEL SERVICIO (L11 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L11	REGRESO	ATACAMA	31 CH

NOMBRE SERVICIO	LINEA 11
INICIO DEL SERVICIO	ATACAMA
FIN DEL SERVICIO	31 CH

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Atacama	COPIAPO
2	Avenida Camilo Henríquez	COPIAPO
3	Bernardo O'Higgins	COPIAPO
4	Vicuña	COPIAPO
5	Los Carrera	COPIAPO
6	José Joaquín Vallejos	COPIAPO
7	Pedro Lira	COPIAPO
8	Pedro León Gallo	COPIAPO
9	Los Carrera	COPIAPO
10	Vergara	COPIAPO
11	Inca De Oro	COPIAPO
12	21 de Mayo	COPIAPO
13	Juan López	COPIAPO
14	Vicente Zegers	COPIAPO
15	Teniente Roberto Roach	COPIAPO
16	31 CH	COPIAPO



DETALLE DEL SERVICIO (L12 - IDA)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L12	IDA	31 CH	ESTACIÓN

NOMBRE SERVICIO	LINEA 12
INICIO DEL SERVICIO	31 CH
FIN DEL SERVICIO	ESTACIÓN

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	31 CH	COPIAPÓ
2	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
3	Juan O'donovan	COPIAPÓ
4	Collipulli	COPIAPÓ
5	Estación Algarrobal	COPIAPÓ
6	Rahue	COPIAPÓ
7	Juan O'donovan	COPIAPÓ
8	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
9	Pedro Aguirre Cerda	COPIAPÓ
10	Nicolás Bogdanic	COPIAPÓ
11	Valentín Letelier	COPIAPÓ
12	Juan Melgarejo	COPIAPÓ
13	Francisco Cotes Cartavio	COPIAPÓ
14	21 de Mayo	COPIAPÓ
15	Inda de Oro	COPIAPÓ
16	Totoral	COPIAPÓ
17	Vichuquén	COPIAPÓ
18	Los Carrera Norte	COPIAPÓ
19	Ollantay	COPIAPÓ
20	Kinray	COPIAPÓ
21	Llanos De Algarrobal	COPIAPÓ
22	Los Carrera Norte	COPIAPÓ
23	Ignacio Carrera Pinto	COPIAPÓ
24	Los Carrera	COPIAPÓ
25	Guillermo Toro Lorca	COPIAPÓ
26	Av. Copayapu	COPIAPÓ
27	Chañarcillo	COPIAPÓ
28	Rancagua	COPIAPÓ
29	Juan Godoy	COPIAPÓ
30	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
31	O'Higgins	COPIAPÓ
32	Avenida Manuel Antonio Matta	COPIAPÓ
33	Juan Martínez	COPIAPÓ



DETALLE DEL SERVICIO (L12 - REGRESO)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
L12	REGRESO	ESTACIÓN	31 CH

NOMBRE SERVICIO	LINEA 12
INICIO DEL SERVICIO	ESTACIÓN
FIN DEL SERVICIO	31 CH

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Juan Martínez	COPIAPÓ
2	Ramon Freire	COPIAPÓ
3	Balcarcel	COPIAPÓ
4	Juan Godoy	COPIAPÓ
5	Avenida Manuel Antonio Matt	COPIAPÓ
6	Circunvalación	COPIAPÓ
7	Maipú	COPIAPÓ
8	Atacama	COPIAPÓ
9	Mackenna	COPIAPÓ
10	Copayapu	COPIAPÓ
11	Guillermo Toro Lorca	COPIAPÓ
12	Los Carrera	COPIAPÓ
13	Av. Ignacio Carrera Pinto	COPIAPÓ
14	Los Carrera Norte	COPIAPÓ
15	Llanos De Algarrobal	COPIAPÓ
16	Kinray	COPIAPÓ
17	Ollantay	COPIAPÓ
18	Los Carrera Norte	COPIAPÓ
19	Vichuquén	COPIAPÓ
20	Total	COPIAPÓ
21	Inca de Oro	COPIAPÓ
22	21 de Mayo	COPIAPÓ
23	Francisco Cortes Cartavio	COPIAPÓ
24	Juan Melgarejo	COPIAPÓ
25	Valentín Letelier	COPIAPÓ
26	Nicolás Bogdanic	COPIAPÓ
27	Pedro Aguirre Cerda	COPIAPÓ
28	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
29	Juan O'donovan	COPIAPÓ
30	Rahue	COPIAPÓ
31	Estación Algarrobal	COPIAPÓ
32	Collipulli	COPIAPÓ
33	Estación Monte Amargo	COPIAPÓ
34	Rahue	COPIAPÓ
35	Juan O'donovan	COPIAPÓ
36	Teniente Roberto Roach	COPIAPÓ
37	31 CH	COPIAPÓ



c) Frecuencias de los servicios

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L1 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L1	IDA	31 CH	ESTACIÓN	NORMAL	LINEA 1

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	Baja	2				
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
9	09:00-09:59	Media	3	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	3	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	3	Media	3	Media	3
12	12:00-12:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Media	3	Media	3	Media	3
16	16:00-16:59	Media	3	Media	3	Media	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
21	21:00-21:59	Media	3	Media	3	Media	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			57		51		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L1 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L1	REGRESO	ESTACIÓN	31 CH	NORMAL	LINEA 1

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
9	09:00-09:59	Media	3	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	3	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	3	Media	3	Media	3
12	12:00-12:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Media	3	Media	3	Media	3
16	16:00-16:59	Media	3	Media	3	Media	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
22	22:00-22:59	Media	3	Media	3	Media	3
23	23:00-23:59						
Total			57		55		48



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L2 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L2	IDA	UTA 30	RIO JUNCALITO	NORMAL	LINEA 2

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			65		63		48



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L2 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L2	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30	NORMAL	LINEA 2

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			67		63		48



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L3 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L3	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO	NORMAL	LINEA 3

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			64		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L3 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L3	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30	NORMAL	LINEA 3

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			66		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L4 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L4	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO	NORMAL	LINEA 4

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			64		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L4 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L4	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30	NORMAL	LINEA 4

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			66		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L5 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L5	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO	NORMAL	LINEA 5

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			64		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L5 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L5	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30	NORMAL	LINEA 5

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			65		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L6 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L6	IDA	RUTA 30	LUIS FLORES	NORMAL	LINEA 6

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	3				
7	07:00-07:59	Alta	3	Alta	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
9	09:00-09:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
10	10:00-10:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
11	11:00-11:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
12	12:00-12:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
16	16:00-16:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
17	17:00-17:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
18	18:00-18:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
19	19:00-19:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
20	20:00-20:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
21	21:00-21:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			48		45		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L6 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L6	REGRESO	LOS CARRERA	ruta 30	NORMAL	LINEA 6

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	3	Alta	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
9	09:00-09:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
10	10:00-10:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
11	11:00-11:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
12	12:00-12:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
16	16:00-16:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
17	17:00-17:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
18	18:00-18:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
19	19:00-19:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
20	20:00-20:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
21	21:00-21:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
22	22:00-22:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
23	23:00-23:59						
Total			50		48		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L7 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L7	IDA	ruta 30	RIO JUNCALITO	NORMAL	LINEA 7

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			64		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L7 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L7	REGRESO	RIO JUNCALITO	ruta 30	NORMAL	LINEA 7

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	3				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			65		62		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L8 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L8	IDA	ruta 30	ESTACIÓN	NORMAL	LINEA 8

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			63		59		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L8 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L8	REGRESO	ESTACIÓN	ruta 30	NORMAL	LINEA 8

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			65		63		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L9 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L9	IDA	31 CH	ESTACIÓN	NORMAL	LINEA 9

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59		2				
6	06:00-06:59	Baja	3				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			64		59		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L9 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L9	REGRESO	ESTACIÓN	31 CH	NORMAL	LINEA 9

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			64		62		48



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L10 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L10	IDA	ruta 30	SCUOLA ITALIANA	NORMAL	LINEA 10

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
9	09:00-09:59	Media	3	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	3	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	3	Media	3	Media	3
12	12:00-12:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Media	3	Media	3	Media	3
16	16:00-16:59	Media	3	Media	3	Media	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
21	21:00-21:59	Baja	2	Baja	2	Baja	2
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			54		50		43



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L10 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L10	REGRESO	SCUOLA ITALIANA	ruta 30	NORMAL	LINEA 10

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
9	09:00-09:59	Media	3	Media	3	Media	3
10	10:00-10:59	Media	3	Media	3	Media	3
11	11:00-11:59	Media	3	Media	3	Media	3
12	12:00-12:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Media	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Media	3	Media	3	Media	3
16	16:00-16:59	Media	3	Media	3	Media	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Media	3
22	22:00-22:59	Baja	2	Baja	2	Baja	2
23	23:00-23:59						
Total			56		54		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L11 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L11	IDA	31 CH	MAIPÚ	NORMAL	LINEA 11

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	Baja	2				
6	06:00-06:59	Alta	3				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
9	09:00-09:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
10	10:00-10:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
11	11:00-11:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
12	12:00-12:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
16	16:00-16:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
17	17:00-17:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
18	18:00-18:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
19	19:00-19:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
20	20:00-20:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
21	21:00-21:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			51		45		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L11 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L11	REGRESO	ATACAMA	31 CH	NORMAL	LINEA 11

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Alta	3				
7	07:00-07:59	Alta	3	Alta	3	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
9	09:00-09:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
10	10:00-10:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
11	11:00-11:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
12	12:00-12:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
13	13:00-13:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
14	14:00-14:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
15	15:00-15:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
16	16:00-16:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
17	17:00-17:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	3	Alta	3
19	19:00-19:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
20	20:00-20:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
21	21:00-21:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
22	22:00-22:59	Alta	3	Alta	3	Alta	3
23	23:00-23:59						
Total			52		48		47



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L12 - IDA)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L12	IDA	31 CH	ESTACIÓN	NORMAL	LINEA 12

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59	Baja	2				
6	06:00-06:59	Alta	4				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Baja	3	Baja	3	Baja	3
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			65		59		44



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (L12 - REGRESO)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad	Nombre Servicio
L12	REGRESO	ESTACIÓN	31 CH	NORMAL	LINEA 12

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	2				
7	07:00-07:59	Alta	4	Alta	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
9	09:00-09:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
10	10:00-10:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
11	11:00-11:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
12	12:00-12:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
13	13:00-13:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
14	14:00-14:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
15	15:00-15:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
16	16:00-16:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
17	17:00-17:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
18	18:00-18:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
19	19:00-19:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
20	20:00-20:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
21	21:00-21:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
22	22:00-22:59	Alta	4	Alta	4	Baja	3
23	23:00-23:59						
Total			66		64		47

oo) MODIFÍQUESE en el punto 1.1 del Anexo N° 3 el segundo párrafo por lo siguiente:
"Los buses y todas las partes que lo componen deben cumplir con todos los requerimientos estipulados en el presente documento y la normativa vigente, ser nuevos y originales."

pp) MODIFÍQUESE en el primer párrafo del punto 1.8.4 del Anexo N°3, el literal "i)" por lo siguiente:
"Tener espacio suficiente para albergar al menos unas dimensiones de 50 cm x 40 cm x 10 cm."

qq) MODIFÍQUESE en el punto 1.8.14 del Anexo N°3 el párrafo veinticinco por el siguiente:
"El equipamiento embarcado asociado al servicio deberá contar con protección contra humedad y polvo que cumpla al menos con el Grado de Protección IP67 a excepción





del módulo DVR que deberá ser al menos IP54"

rr) INCORPÓRESE al final del punto 4.8 del Anexo N° 4, lo siguiente:
"El patio de maniobras deberá contar con una ruta de tránsito peatonal, debidamente demarcado."

ss) MODIFÍQUESE en el punto 4.12 del Anexo N° 4, el último párrafo por lo siguiente:
"Las zonas de administración y servicios deben ajustarse a los siguientes requerimientos:

• Para centros de carga de 1 a 25 Buses, la superficie mínima de zonas de Servicio y Administración se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $17 + \text{Número de Buses} \times 0,8 \text{ m}^2$.

(ARTÍCULO 4.13.7, NUMERAL 4, DECRETO SUPREMO N° 47/92, OGUC)

• Para centros de carga de 26 a 50 Buses, la superficie mínima de zonas de Servicio y Administración se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $24 + \text{Número de Buses} \times 0,52 \text{ m}^2$.

(ARTÍCULO 4.13.7, NUMERAL 4, DECRETO SUPREMO N° 47/92, OGUC)"

tt) REEMPLÁZASE en el punto 4.19 del Anexo N° 4 el antepenúltimo párrafo, por lo siguiente:

"La potencia del centro de carga debe poseer al menos, la que requieran los cargadores instalados para cargar las baterías de los buses, asegurando la correcta ejecución del Plan de Operaciones vigente. El ministerio de forma referencial ha estimado una potencia mínima de 4,5 MW y 30 cargadores para el total del sistema, siendo de total responsabilidad del Adjudicatario determinar y asegurar la potencia para el correcto cumplimiento de las presentes bases concursales."

uu) INCORPÓRESE en el punto 10 del Anexo N° 4, a continuación del primer párrafo, lo siguiente:

"El cronograma del Centro de Carga debe considerar al menos los siguientes hitos:

- *Formalización de terreno a utilizar. Esto se debe corroborar mediante contrato de arrendamiento, cesión u otro según corresponda o certificado de propiedad en caso de ser dueño.*
- *Estudios necesarios y/o consultas de pertinencia para someter el proyecto a la evaluación ambiental (SEA) y al impacto en el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) o Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local (IMIV), según corresponda.*
- *Ingeniería de Detalle.*
- *Inicio de tramitación de permisos.*
- *Aprobación de permisos.*
- *Inicio de obras.*
- *Recepción de obras.*
- *Puesta en operación.*

Los plazos asociados a cada uno de los hitos del cronograma serán vinculantes, es decir, su no cumplimiento tendrá sanciones, según lo establecido en el punto 7.2 de las Condiciones de Operación."

vv) ELIMÍNESE el Anexo N°6.

2. En todo lo no modificado por el presente acto, rigen las Condiciones de Operación, establecidas por Resolución Afecta N° 49 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.





TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 30/04/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB (www.mtt.gob.cl)



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR

MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

CPA/JDL/ZOM/DRP/PSS/ASN/MRO/MFA/RAL/czg

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES DIVISION LEGAL SECRETARIA
DIVISIÓN LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO DIVISIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO
REGIONAL DIVISIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - OFICINA DE PARTES
SUBTRANS - OFICINA DE PARTES